



SOLICITUD DE VISADO VOLUNTARIO POR PARTE DEL CLIENTE

En virtud del Capítulo III, artículo 5 de la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que modifica el art. 13 de la Ley 2/1974, sobre colegios profesionales; para que todos aquellos trabajos que no estén incluidos en el Real Decreto 1000/2010, sobre visado colegial obligatorio, sean visados deberán tener una solicitud expresa del cliente.

Proyecto, estudio, etc...:

Emplazamiento (término municipal/provincia/polígono/parcela/paraje):

Ingeniero Técnico que realiza el trabajo:

Cliente (Nombre y apellidos o razón social, dirección postal, nif o cif):

Firma del cliente:

Fecha: